UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, de 2 de julio de 2025, por la que se establece un plazo para que los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada oferten plazas para que estudiantes de la UGR realicen prácticas dentro del programa PFI 2025-2026

El Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, a través del Centro de Empleo y Prácticas, pretende la consecución de un doble objetivo: por un lado, la capacitación y el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades del estudiantado de la UGR en un entorno de trabajo real, dotándolo de una mayor capacidad de inserción laboral; y, por otro lado, la optimización de las funciones de Centros, Departamentos, Grupos de investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada en los que el estudiantado de la UGR desarrolle sus prácticas.

Por lo anteriormente expuesto, el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, por delegación de competencias del Rector de la Universidad de Granada (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023), ha resuelto establecer un plazo para que los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada oferten plazas para que estudiantes de la UGR puedan realizar prácticas dentro del programa PFI 2025-2026, con arreglo a las siguientes

BASES

1. OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto que los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada puedan ofertar plazas para que el estudiantado de la Universidad de Granada realice prácticas tuteladas de naturaleza formativa, permitiéndole la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su incorporación al mercado de trabajo.

2. DESTINATARIOS

Todos los Centros, Departamentos, Grupos de investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión de la Universidad de Granada pueden ofertar plazas para acoger estudiantes de la UGR en prácticas durante el año 2025 y 2026. Los responsables de los

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM

Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión, a los que se les adjudiquen ofertas de plazas de prácticas, darán publicidad de dichas ofertas por los canales de distribución que tengan establecidos, de forma que llegue a todo el estudiantado que pudiese estar interesado.

3. COSTE DE LAS PRÁCTICAS Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

1. Los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión financiarán el 100% de las prácticas que se les haya concedido, incluidos los gastos correspondientes a la cotización en la Seguridad Social del estudiante.
2. La dotación económica mínima íntegra de cada práctica se calcula en función del número de horas semanales de duración y del número de meses en los que se realiza, de acuerdo con los siguientes importes mínimos por estudiante:

   20 horas/semana..... 400 €/mes

   25 horas/semana..... 500 €/mes
3. El estudiantado beneficiario de estas prácticas estará incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social y el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
4. Los gastos de Cuota Patronal derivados del alta en la Seguridad Social serán asumidos por el Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión.
5. El estudiante recibirá el importe de la ayuda una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder por IRPF y por cuota obrera.

4. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. Las prácticas a desarrollar, acogidas al Plan de Formación Interna, serán Prácticas Académicas Externas Extracurriculares, con una duración mínima de 80 horas y máxima de 600 horas, no pudiendo superar ninguna práctica el período de 6 meses.
2. Se estima que los estudiantes podrán iniciar sus prácticas a partir de noviembre de 2025.

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM

5. PROYECTO FORMATIVO

1. El proyecto formativo en que se concrete el desarrollo de cada práctica de formación interna deberá fijar los objetivos educativos, las actividades a desarrollar y los resultados esperados con el desarrollo de la práctica, teniendo en cuenta que:

   a) Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas y específicas que debe adquirir la estudiante.

   b) Las actividades a desarrollar por el beneficiario deberán estar relacionadas con las salidas profesionales de la titulación cursada, teniendo en cuenta competencias transversales, contribuyendo y completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.

   c) Los resultados esperados reflejarán la situación final que tendrá el estudiante de la práctica en términos de competencias y conocimientos adquiridos.

2. Dado el carácter formativo de las prácticas, las actividades de los estudiantes beneficiarios estarán relacionadas con las competencias que han de adquirir en su titulación (recogidas en el Documento de Acreditación del Título) y no coincidirán, en ningún caso, con un puesto de plantilla de esta Universidad, ni con el desempeño de labores propias del profesorado (docencia, exámenes, trámites administrativos o aplicaciones telemáticas) o del personal técnico, de gestión, administración y servicios (PTGAS). Además, son incompatibles con puestos susceptibles de ser cubiertos por becas o planes de investigación de otra naturaleza.

3. De la realización de las prácticas no se derivarán nunca obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

6. TUTORÍA DE LAS PRÁCTICAS

1. Para cada plaza de prácticas, o un grupo de ellas dentro de una misma ubicación, deberá existir una persona que actúe como tutor, asesorando y formando al estudiante en el desempeño de las tareas encomendadas.

2. Las prácticas que se desarrollen en servicios generales, tales como la Biblioteca, Servicio de Deportes, Informática, etc., o aquellas en las que la actividad dependa de tales servicios, se realizarán de acuerdo con el proyecto de formación y bajo la tutela de supervisión de quienes ostenten la responsabilidad de los mencionados servicios.

7. INFORME DE VALORACIÓN

Una vez terminado el período de prácticas, la persona que asuma la responsabilidad o tutoría de las prácticas deberá cumplimentar el informe de valoración del/la estudiante en el que constará: duración de la práctica, horas de prácticas, actividades realizadas, grado de cumplimiento y cualquier otro aspecto que se considere de interés.

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM

8. RENUNCIA, SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. Los/las estudiantes que se encuentren desarrollando estas prácticas pueden renunciar a las mismas en cualquier momento por causas justificadas. Las renuncias deberán comunicarse al Centro de Empleo y Prácticas a través de Sede Electrónica de la UGR (https://sede.ugr.es/procs/CEP-Renuncia-a-practicas-nacionales/). Dicha comunicación deberá realizarse con la mayor antelación posible. Las comunicaciones de renuncias recibidas después del día 20 de cualquier mes tendrán obligatoriamente como fecha efectiva de la renuncia el último día de ese mismo mes.
2. En caso de renuncia por parte del estudiantado seleccionado, siempre por causa justificada, se podrán seleccionar otros estudiantes, de entre los suplentes, para realizar prácticas en el Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión en los que estuviesen los renunciantes, hasta completar los periodos de prácticas concedidos.
3. Las bajas, por enfermedad o accidente, deben ser comunicadas al Centro de Empleo y Prácticas por el responsable que realizó la oferta de la práctica, en el plazo máximo de cinco días desde que se produzca el hecho.
4. Los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión podrán rescindir las prácticas por motivos justificados. Dicha rescisión se comunicará al Centro de Empleo y Prácticas a través de la Sede Electrónica de la UGR (https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Rescision-de-practicas-academicas-por-parte-de-la-empresa/). La comunicación deberá realizarse con la mayor antelación posible; las comunicaciones de rescisión recibidas después del día 20 de cualquier mes tendrán obligatoriamente como fecha efectiva de la rescisión el último día de ese mismo mes.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LAS OFERTAS

9. SOLICITUDES

1. Las solicitudes se formalizarán a través de la plataforma de gestión de prácticas ICARO ubicada en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (https://icaro.ual.es/acceso/).
2. Si es la primera vez que un Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión de la Universidad de Granada oferta plazas de prácticas, deberá enviar un correo electrónico a la dirección p.pfi@ugr.es, con una antelación mínima de 48 horas a la finalización del plazo de formalización de la solicitud, indicando exclusivamente:

   - Nombre completo del Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión solicitante.
   - Nombre completo, email y teléfono del tutor de las prácticas.

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM

En respuesta a dicho correo, recibirá las instrucciones y las claves de acceso para realizar la solicitud a través de la aplicación ICARO.

3. Si no fuese la primera vez que el Centro, Departamento, Grupo de Investigación, Instituto Universitario, Servicio o Unidad de Gestión oferta plazas de prácticas, igualmente, se hará la solicitud a través de la aplicación ICARO, accediendo con las claves facilitadas en ediciones anteriores.
4. En virtud del art. 35.7 de la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada, los destinatarios de esta convocatoria **NO** podrán solicitar estudiantes concretos para la realización de prácticas, por estar estas financiadas con fondos públicos.
5. Cada uno de los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión solicitantes deberá constituir una comisión para la selección de estudiantes, la composición de dicha comisión deberá ponerse en conocimiento del Centro de Empleo y Prácticas.

   Los **criterios para la selección de los estudiantes** serán la **nota media de expediente académico** y el **currículum y/o entrevista personal**. Se facilitará un modelo para la valoración de los criterios.

10. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente a la publicación de esta Resolución en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (https://empleo.ugr.es/convocatoria/) y hasta el 15 de julio de 2025, inclusive.

11. ÓRGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de selección de ofertas de plazas de prácticas será el Centro de Empleo y Prácticas.
2. El órgano competente para dictar la resolución de concesión será el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, en virtud de la delegación de competencias establecida en la Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023).

12. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS PLAZAS DE PRÁCTICAS

1. Analizadas las solicitudes presentadas, el Centro de Empleo y Prácticas elevará una Propuesta de Resolución al Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, quien dictará una Resolución Provisional con las ofertas de plazas de prácticas concedidas a los Centros Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión de la Universidad de Granada, que se

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM

hará pública en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (https://empleo.ugr.es/convocatoria/).

2. Se concede un plazo de 3 días a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones.
3. Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiera, en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (https://empleo.ugr.es/convocatoria/) se publicará la Resolución Definitiva con los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada a los que se les han concedido plazas de prácticas.
4. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien, interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

13. PROCEDIMIENTO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. El Centro de Empleo y Prácticas comunicará a cada uno de los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión, los importes desglosados del coste de las plazas de prácticas ofertadas, incluidos los gastos correspondientes a la Cuota Patronal derivados del alta de la estudiante en la Seguridad Social.
2. Los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión, presentarán por Sede Electrónica de la UGR (https://sede.ugr.es/procs/CEP-Autorizacion-de-cargo-en-centro-de-gasto/) el impreso de "Autorización de cargo en el Centro de Gasto" en el plazo indicado en la comunicación y debidamente cumplimentado.
3. El impreso de "Autorización de cargo en el Centro de Gasto" autorizará al Centro de Empleo y Prácticas para cargar del respectivo centro de gasto, en los ejercicios económicos 2025 y 2026, los importes que previamente le han sido comunicados correspondientes a las ofertas de plazas de prácticas seleccionadas. Por este motivo, todas aquellas "Autorizaciones de cargo en el Centro de Gasto" que sean presentadas con posterioridad al plazo indicado en la comunicación, implicará que la oferta correspondiente sea desconvocada.
4. Igualmente, serán desconvocadas las ofertas de plazas de prácticas en cuyos centros de gasto no exista el saldo suficiente que permita al Centro de Empleo y Prácticas cargar los importes correspondientes a dichas ofertas.

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM

14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal.
2. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

15. RECURSOS

Contra la presente resolución, que según los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. núm. 70, de 23/03/2023) y 84 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (B.O.J.A. núm. 147, de 28-07-2011) agota la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, ante el Rector de la Universidad de Granada, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en la página web del Centro de Empleo y Prácticas (https://empleo.ugr.es/convocatoria/), conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2-10-2015); o bien, directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14-7-98).

Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)
Esteban Romero Fías

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM